

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

4190 *Real Decreto 155/2010, de 12 de febrero, por el que se indulta a don Ramón Barandalla Mauleón.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Barandalla Mauleón, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Navarra, en sentencia de 7 de noviembre de 2007, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 2010,

Vengo en conmutar a don Ramón Barandalla Mauleón la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del Real Decreto.

Dado en Madrid, el 12 de febrero de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ